



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-130-2017

Arquitecto

Danilo Galarza

Director de Planificación

Señor

Octavio Avelino Valencia Carrera

Ciudad

De mi consideración:

REF: Inf. 009-SC-CPyP-2017 FW 18506

FECHA: 16 de marzo de 2017

ASUNTO: Aprobación en segundo debate "Ordenanza de reforma vial de la calle Eduardo Brito Miele, intersección con la avenida Sixto María Durán, perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato."

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **14 de marzo de 2017**, acogiendo el contenido del informe 009-SC-CPyP-2017 de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que recomienda al Concejo Municipal: "1. Aprobar en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de reforma vial de la calle Eduardo Brito Miele, intersección con la avenida Sixto María Durán, perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato".- 2. Que la Dirección de Gestión Territorial, revise el proceso para la reestructuración parcelaria de este sector, tomando en cuenta que ya se socializó una propuestas y tuvo aceptación de todos los afectados y los ciudadanos de esta zona, para su tratamiento en primer debate" en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, con oficio DP-UPUyV-16-538 del 5 de mayo de 2016, suscrito por el ingeniero Gonzalo Ramírez, Funcionario de Planificación Urbana y Vial, arquitecto Víctor Molina Ruiz, Jefe de Planificación Urbana y Vial y por el arquitecto Danilo Galarza Vargas, Director de Planificación, mediante el cual responden al pedido de plantear alternativas como reformar el plan vial de la vía paralela a la avenida Luis Aníbal Granja, que atraviesa la propiedad del señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-130-2017
Página 2 de 2

Octavio Valencia y se pueda eliminarla por cuanto, técnicamente no sería adecuado mantenerla, ya que se ha manifestado en la inspección realizada al sitio, que los colindantes estarían de acuerdo con suprimir esta calle, teniendo en cuenta además que se encuentran apenas a 10 o 15 metros de la avenida Luis Aníbal Granja; y que en su parte pertinente dice textualmente. “al respecto se adjunta Ordenanza, plano con la propuesta vial de eliminación de un tramo de la calle Brito Mieles y el planteamiento de la curva de retorno, para que sea puesto en consideración de la Comisión de Planificación y Presupuesto para su análisis respectivo; cabe mencionar que es criterio del departamento de Planificación que de estar de acuerdo con la propuesta de eliminación del tramo de la calle Brito Mieles, se realice la socialización con los colindantes a esta vía...”

- Que, mediante oficio SEPCyCS-16-1998, de fecha 20 de diciembre de 2016, la Secretaría Ejecutiva de Participación Ciudadana y Control Social, remite el informe de la sociabilización del Plan Vial de la vía paralela a la avenida Luis Aníbal Granja que atraviesa la propiedad del señor Octavio Valencia”
- Que, mediante Resolución de Concejo RC-027-2017, adoptada en sesión ordinaria del martes 17 de enero 2017, acogiendo el contenido del informe 001-SC-CPyP-2017, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, resolvió en su parte pertinente “Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza de Reforma vial de la calle Eduardo Brito Mieles, intersección con la avenida Sixto María Durán, perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”;

RESOLVIÓ:

1. Aprobar en segundo y definitivo debate la “Ordenanza de reforma vial de la calle Eduardo Brito Mieles, intersección con la avenida Sixto María Durán, perteneciente a la parroquia Huachi Grande del cantón Ambato”.
2. Que la Dirección de Gestión Territorial, revise el proceso para la reestructuración parcelaria de este sector, tomando en cuenta que ya se socializó una propuestas y tuvo aceptación de todos los afectados y los ciudadanos de esta zona, para su tratamiento en primer debate.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c: Catastros OOPP
Archivo Concejo (expediente original)
Sonia Cepeda
2017-03-16

Gestión Territorial

Procuraduría

Sec. Ejec. Alcaldía

RC.